

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2025/00237 *Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 102.3 y 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por al que se aprueba la Ley General Tributaria, y mediante Decreto de Alcaldía número 4 de enero de 2025 se aprueba el siguiente calendario del contribuyente, en período voluntario, para el ejercicio 2025:

Periodo voluntario de pago de:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 31 de mayo de 2025. Los recibos domiciliados, se pasará el cargo el 4 de abril de 2025.

Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía: del 1 de marzo al 31 de mayo de 2025. Los recibos domiciliados, se pasará el cargo el 4 de abril de 2025.

Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de octubre de 2025. Los recibos domiciliados se pasarán el cargo en las siguientes fechas:

IBI rústica: el 5 de septiembre de 2025.

IBI urbana:

- 1.º plazo: 5 de junio de 2025.
- 2.º plazo: 5 de agosto de 2025.
- 3.º plazo: 6 de octubre de 2025.

Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de agosto al 31 de octubre de 2025. Los recibos domiciliados se pasarán el cargo el 5 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, los costes del procedimiento de apremio.

Algímia d'Alfara, 9 de enero de 2025.—El alcalde, Ernest Buralla Montal.